

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

351 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncio:

1.º Que en el procedimiento número 589/06, en fecha 30/09/14, se ha dictado Auto de Conclusión del concurso relativo al deudor CONFECCIONES NORTE, S.L., con CIF: B-33617804, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2.º Que se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción.

3.º Que se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

4.º Que la conclusión del concurso no obstará a su reapertura, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado susceptibles de ser liquidados.

Oviedo, 2 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140064914-1